



# Resolución Ministerial

Lima, 05 AGO. 2019

Nº 309-2019-MC

**VISTOS;** el Informe Nº D000127-2019-OACGD-SG/MC de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el Memorando Nº D001125-2019-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe Nº D000051-2019-OGAJ-KCE/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29565 se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

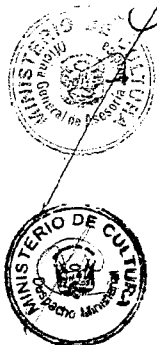
Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, conforme al numeral 2 del citado artículo, el *"fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario"*;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del citado Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, el sub numeral 6.2 del numeral 6 de la Directiva Nº 009-2014-SG/MC "Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Cultura", aprobada con la Resolución de Secretaría General Nº 191-2014-SG/MC, y modificada por la Resolución de Secretaría General Nº 153-2015-SG/MC, establece que para la Sede Central pueden ser designados hasta cinco (5) fedatarios titulares y cinco (5) fedatarios suplentes;

Que, de acuerdo al sub numeral 6.5 del numeral 6 de la citada Directiva, los fedatarios serán designados por un periodo de dos (2) años, el mismo que podrá ser



prorrogado en forma consecutiva hasta en dos (2) oportunidades y en forma alternada en tres (3) oportunidades;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 246-2017-MC de fecha 11 de julio de 2017, se designó al señor Jorge Yban Gutiérrez Pacheco como fedatario titular de la Sede Central del Ministerio de Cultura, hasta el 1 de marzo de 2018;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2017-MC de fecha 8 de agosto de 2017, se designó al señor Julián Garay Aiquipa como fedatario titular de la Sede Central del Ministerio de Cultura, por el periodo de dos (2) años; y a las señoras María Elizabeth Chuqui García, Evelyn Gilda Centurión Cancino, Mariela Marina Pérez Aliaga, Magaly Isabel Pinedo Salas y Giovanna Fabiola Quiroz Pérez, como fedatarias suplentes de la Sede Central del Ministerio de Cultura, por el mismo periodo;

Que, a través del Informe N° D000127-2019-OACGD-SG/MC, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria solicita: i) designar al señor Mario Francisco Rentería Chiok, como fedatario titular, y a los señores Ángel Custodio Ludeña Bermudo y Yanina Vargas Aquino, como fedatarios suplentes, de la Sede Central del Ministerio de Cultura; ii) prorrogar la designación del señor Jorge Yban Gutiérrez Pacheco, como fedatario titular de la referida Sede Central, con eficacia anticipada al 2 de marzo de 2018 hasta el 2 de marzo de 2020; y iii) prorrogar la designación del señor Julián Garay Aiquipa, como fedatario titular, y de las señoras María Elizabeth Chuqui García, Mariela Marina Pérez Aliaga y Magaly Isabel Pinedo Salas, como fedatarias suplentes de la Sede Central del Ministerio de Cultura;

Que, con el Memorando N° D001125-2019-OGRH/MC, la Oficina General de Recursos Humanos concluye que los servidores propuestos cumplen con los requisitos para ser designados fedatarios, previstos en el sub numeral 7.1 del numeral 7 de la precitada Directiva N° 009-2014-SG/MC;

Que, con el Informe N° D000051-2019-OGAJ-KCE/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que es legalmente factible proceder a la designación de los fedatarios propuestos por la referida Dirección;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente acceder a lo solicitado por la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 009-2014-SG/MC "Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 191-2014-SG/MC y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 153-2015-SG/MC;





# Resolución Ministerial

Nº 309-2019-MC

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar, a partir del 10 de agosto de 2019, como fedatarios titulares y suplentes de la Sede Central del Ministerio de Cultura, por el periodo de dos (2) años, a los siguientes servidores:

Nombre	Titular / Suplente
Mario Francisco Rentería Chiok	Titular
Ángel Custodio Ludeña Bermudo	Suplente
Yanina Vargas Aquino	Suplente

**Artículo 2.-** Prorrogar la designación del señor Jorge Yban Gutiérrez Pacheco, como fedatario titular de la Sede Central del Ministerio de Cultura, con eficacia anticipada al 2 de marzo de 2018 hasta el 2 de marzo de 2020.

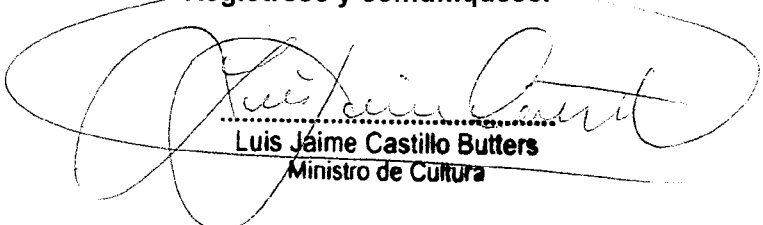
**Artículo 3.-** Prorrogar, a partir del 10 de agosto de 2019, la designación como fedatarios titulares y suplentes de la Sede Central del Ministerio de Cultura, por el periodo de dos (2) años, de los siguientes servidores:

Nombre	Titular / Suplente
Julián Garay Aiquipa	Titular
María Elizabeth Chuqui García	Suplente
Mariela Marina Pérez Aliaga	Suplente
Magaly Isabel Pinedo Salas	Suplente

**Artículo 4.-** Disponer la notificación de la presente resolución a los servidores designados en los artículos precedentes.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)).

Regístrese y comuníquese.

  
Luis Jaime Castillo Butters  
Ministro de Cultura